



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 584.-

Asunción, 22 de marzo de 2019

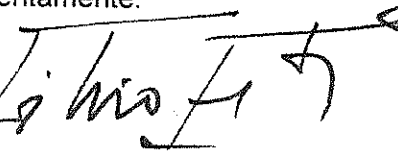
Señor
Mario Ferreiro, Intendente
Municipalidad de Asunción

De nuestra consideración

Le remitimos la Resolución N° 417, QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN (TOA), dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 417.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN (TOA)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Asunción sobre Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), que deberá contener:

a. Informe de refacciones realizadas hasta la fecha considerando los perjuicios ocasionados por el incendio ocurrido el 2 y 3 de marzo de 2017. Obras a ser concluidas o a realizarse que devengan del siniestro

b. Funcionarios municipales designados en la Terminal de Ómnibus de Asunción a la fecha de esta solicitud de informe; remuneración total y horarios que cumplen, así también de las empresas privadas contratadas por la Municipalidad de Asunción

c. Detalles de las condiciones actuales de la infraestructura de la Terminal de Ómnibus de Asunción detallando salidas de emergencia, extintores, instalación eléctrica, sensores de humo y calor, sirenas audiovisuales, mangueras, bocas de abastecimiento de agua, puertas corta fuego y señalizaciones

d. Contratos con la empresa de Seguros con la Municipalidad de Asunción, sus anexos y adéncias si lo hubieran

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

[Handwritten signature]



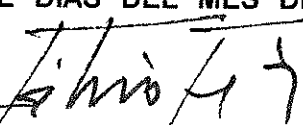


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

